

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A**

ANGOL, 26 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 000465

VISTOS:

- a) Lo señalado en la Ley N° 21.640 promulgada el 19.12.2023, Ministerio de Hacienda, aprueba presupuesto del sector público correspondiente al año 2024.
- b) Decreto 001 del 02-01-2024 que aprueba presupuesto sector salud para el año 2024, según ajustes señalados en el Memorándum N° 567 de fecha 14.12.2023; del secretario Municipal, de conformidad a Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 12 de diciembre de 2023, según acuerdo del Honorable Concejo Municipal.
- c) Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol; que nombra como alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- d) Decreto Alcaldicio N°4129 de fecha 11 de mayo de 2022 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Secretario Municipal Titular de la Municipalidad de Angol al Sr. Álvaro Urра Morales.
- e) Decreto N°2670 de fecha 21 de noviembre de 2022 de la Municipalidad de Angol; mediante el cual establece orden de subrogancia en Alcaldía y Direcciones Municipales.
- f) Ley N° 19.886, Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos y prestación de servicios.
- g) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Según visación de trato directo de fecha 21.02.2024, Ord. N°57, donde solicita realizar servicio de mantención a vehículos pertenecientes a CESFAM Huequén dependiente del Departamento de Salud Municipal.
- i) Las Res. N° 7 del 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas exención trámite Toma de Razón.
- j) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

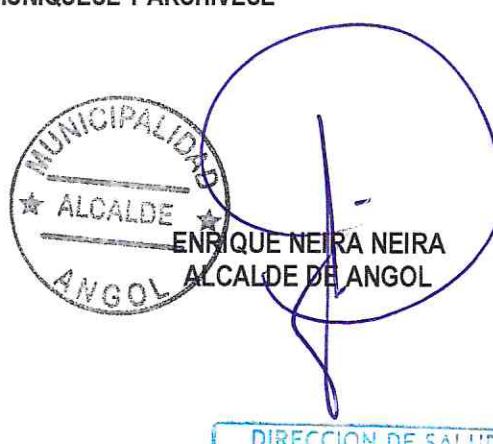
CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar servicio de mantención de los 30.000 kilómetros a Vehículo Toyota Yaris placa patente LFBK*19, perteneciente a CESFAM Huequén dependiente del Departamento de Salud Municipal.

D E C R E T O:

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N°7, letra g), con Maritano y Ebensperger Ltda., RUT 86.519.000-k, para realizar servicio de mantención de los 30.000 kilómetros a Vehículo perteneciente a CESFAM Huequén.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a las cuentas 215.22.06.002.001.000 y 215.22.04.011.001.000, Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$204.986, con impuesto. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AUM/ENN/JQD/GAF/atl

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Adm. y Finanzas
- Ley de Transparencia.